



AVISO IMPORTANTE SOBRE LA “LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES”

El Condado de Montgomery está comprometido a proporcionarle a los residentes con discapacidades la oportunidad de participar en todos sus programas, servicios y actividades.

Empleo: El Condado de Montgomery no discrimina debido a la discapacidad de una persona en sus prácticas de contratación o de empleo, y cumple con todos los reglamentos promulgados por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Estados Unidos (EEO, por sus siglas en Inglés) conforme al Título I de la Ley para Personas con Discapacidades (“Americans with Disabilities Act”, ADA, por sus siglas en Inglés). Los empleados del condado o solicitantes que creen que han sido sujetos a discriminación en el empleo pueden presentar un reclamo ante la Unidad de Cumplimiento de EEO en la Oficina de Recursos Humanos al 240-777-5110 (TTY 240-777-5126).

Comunicación Eficaz: El Condado de Montgomery generalmente, previa solicitud, proporcionará asistencia y servicios para proporcionar una comunicación eficaz a quienes califiquen como personas con discapacidades, incluyendo intérpretes calificados de lenguaje por señas, documentos en Braille y otros métodos para hacer la información y comunicación accesible a las personas que tienen deficiencias de lenguaje, auditivas o visuales, para que puedan participar con igualdad en los programas, servicios y actividades del Condado.

Modificaciones a las Políticas y Procedimientos: El Condado de Montgomery hará modificaciones razonables a sus políticas y procedimientos para asegurar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para disfrutar de todos los programas, servicios y actividades del Condado.

Cualquier persona que requiera asistencia auxiliar o servicio para tener una comunicación eficaz, o una modificación de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad, deberá comunicarse con la oficina que coordina el programa, servicio o actividad, o ponerse en contacto con el Encargado del Cumplimiento de la ADA del Condado al 240-777-6197 (TTY 240-777-6196), lo antes posible, pero no menos de 48 horas antes del evento o cita programada.

La Ley de ADA no requiere que el Condado tome acciones que puedan alterar fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o que pudieran imponer cualquier dificultad indebida ya sea económica o administrativa.

Las quejas de que un programa, servicio o actividad del Condado no es accesible a personas con discapacidades deberán dirigirse al Encargado de Cumplimiento de la ADA al 240-777-6197 (TTY 240-777-6196) o mediante correo electrónico a adacompliance@montgomerycountymd.gov.

El Condado no cobrará cuotas a una persona en particular con discapacidad, o a cualquier grupo de personas con discapacidades, para cubrir el gasto de proporcionar asistencias auxiliares o servicios, o modificaciones razonables a sus políticas.

Este aviso está disponible en un formato alternativo si lo solicita al Encargado del Cumplimiento de la ADA.